Firmado digitalmente por CUBAS CARRANZA Janet Isabel FAU 20141784901 soft
Cargo: Alcaldesa
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.10.2024 19:05:32 -05:00

Chiclayo, 30 de Octubre del 2024

ACUERDO MUNICIPAL N° 000031-2024-MPCH/A-S

VISTO:

La solicitud de fecha 28 de Mayo del 2024, de la Abog. Mary Isabel Colina Moreno, la Carta N°213-GSG-2024, de fecha 28 de Junio de 2024, de la Gerencia de Secretaría General, el Proveído de fecha 26 de Julio de 2024, de la Subgerencia de Alcaldía, el Informe N°000001-2024-MPCH/GRRHH, de fecha 01 de Agosto de 2024, de la Gerencia de Recursos Humanos, el Informe N°000018-2024-MPCH/GRRHH-AEL-S, de fecha 07 de Agosto de 2024, del Área de Escalafón y Legajos, el Informe Legal N°000146-2024-MPCH/GAJ-S, de fecha 01 de Octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Sesión Ordinaria de fecha 29 de octubre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, otorgándole potestad para administrar sus bienes y rentas, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por Ley, correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de Ordenanzas, las mismas que tienen rango de Ley.

Que, con la Resolución de Secretaria de Integridad Pública Nº001-2019-PCM-SIP, se aprueba la Directiva N°001-2019-PCM/SIP "*Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública*", en cuyo numeral 6.5.4 establece que cuando la entidad no cuente con una Oficina de Integridad Institucional, la función de integridad recae en la máxima autoridad administrativa, quien puede ejercerla a través de una unidad funcional al interior de su despacho y se materializa a través de resolución de dicha autoridad administrativa, en la cual se debe precisar la línea jerárquica, responsabilidades, entre otros que se estime pertinente;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°002-2021-PCM/SIP, de fecha 28 de Junio del año 2021, se aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público" que como anexo forma parte de dicha Resolución. Esta Directiva es de alcance nacional a todas las entidades de la Administración Pública comprendidas en el Artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

V°B°

Firmado digitalmente por PAREDES GARCIA Carlos German FAU 20141784901 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.10.2024 17:08:43 -05:00

Que, en virtud de ello nuestra entidad la Municipalidad Provincial de Chiclayo, con Resolución de Alcaldía N°1232-2019-MPCH/A, de fecha 04 de diciembre del 2021, se crea la Oficina de Integridad Institucional y Lucha contra la Corrupción como Unidad Funcional dependiente de la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

V°B°

Firmado digitalmente por GUERRERO SAAVEDRA Lenin Alexander FAU 20141784901 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.10.2024 16:01:00 -05:00

Que, la Ley N°31433 establece en su artículo 1°, modificaciones a la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estableciendo que se modifican los artículos 9°, 10°, 13°, 20°, 29° y 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades de conformidad con los siguientes textos: artículo 9° atribuciones del concejo municipal corresponde al concejo: (…)

35. Designar a propuesta del Alcalde, al secretario técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario y al ***coordinador de la unidad funcional de integridad institucional****. (…)*

V°B°

Firmado digitalmente por MONTALVO CABRERA Doris Jacqueline FAU 20141784901 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.10.2024 15:00:46 -05:00

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°1232-2019-MPCH/A, de fecha 4 de Diciembre del año 2019 se crea la Oficina de Integridad Institucional y Lucha Contra la Corrupción como Unidad Funcional dependiente de la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Chiclayo. Asimismo, se encarga a la Unidad Funcional de Integridad

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.municichiclayo.gob.pe/verificador_sgd/** e ingresando la siguiente clave: **S5FAM64**

https://www.gob.pe/municichiclayo

Institucional y Lucha contra la Corrupción el cumplimiento de las funciones contempladas en el numeral N° 2.1 del Artículo 2°.

Que, mediante solicitud de fecha 28 de Mayo del 2024, la Abog. Mary Isabel Colina Moreno, indica que fue designada por el Concejo Municipal mediante Acuerdo Municipal N°0032-2023-MPCH-A como Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad Institucional y solicita a la Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Chiclayo comunique al Concejo Municipal sobre su conclusión en el cargo de Gerente General, con fecha 11 de Mayo del 2024 y se disponga la designación de un nuevo coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional de la Municipalidad Provincial de Chiclayo por el Concejo Municipal.

Que, mediante Memorandum N°3273-2024-MPCH/GRR.HH, la Gerencia de Recursos Humanos remite a la Sub Gerente de Coordinación de Alcaldía la propuesta de los directivos públicos para la designación como Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, siendo los siguientes: 1.- Abog. Doris Jacqueline Montalvo Cabrera, Gerente de Asesoría Jurídica, 2.- Abog. Jossira Reyna Alberca de Valdivieso, Gerente de Secretaría General y 3.- Abog. Zelmi Marina Rosario Camacho de Macedo, Gerente de Desarrollo Vial y Transportes.

Que, mediante Carta N°213-GSG-2024, de fecha 28 de Junio de 2024, de la Gerencia de Secretaría General, se le comunica a la Abog. Mary Isabel Colina Moreno que, por disposición de Alcaldía, no se acepta la renuncia de titular de Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, por lo que continuará ejerciendo dicho cargo.

Que, mediante solicitud de fecha 09 de Julio del 2024, nuevamente la Abog. Mary Isabel Colina Moreno, indica que fue designada por el Concejo Municipal mediante Acuerdo Municipal N°0032-2023-MPCH como Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad Institucional y solicita a la Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Chiclayo comunique al Concejo Municipal sobre su conclusión en el cargo de Gerente General, con fecha 11 de Mayo del 2024 y se disponga la designación de un nuevo coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional de la Municipalidad Provincial de Chiclayo por el Concejo Municipal.

Que, mediante Proveído de fecha 26 de Julio de 2024, la Subgerencia de Alcaldía, por encargo de la Señora Alcaldesa remite a la Gerencia Municipal para actualizar la propuesta de los directivos públicos para la designación como Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

Que, mediante Informe N°000001-2024-MPCH/GRRHH, de fecha 01 de Agosto de 2024, el Gerente de Recursos Humanos, remite la propuesta de tres profesionales respecto a la designación del Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, siendo los siguientes directivos: 1.- Abog. Doris Jacqueline Montalvo Cabrera, Gerente de Asesoría Jurídica; 2.- Abog. Lenin Alexander Guerrero Saavedra, Gerente de Secretaría General y 3.- Abog. Zelmy Marina Rosario Camacho de Macedo, Gerente de Desarrollo Vial y Transporte.

Que, mediante Informe N°000018-2024-MPCH/GRRHH-AEL-S, de fecha 07 de Agosto de 2024, el Área de Escalafón y Legajos remite a la Gerencia de Recursos Humanos el file de los siguientes profesionales: 1.- Abogada DORIS JACQUEKINE MONTALVO CABRERA, 2.- Abogado LENNIN ALEXANDER GUERRERO SAAVEDRA y 3.- Abogada ZELMY MARINA ROSARIO CAMACHO DE MACEDO.

Que, mediante Informe N°000007-2024-MPCH/GRRHH-S, de fecha 08 de Agosto de 2024, la Gerencia de Recursos Humanos remite las Hojas de Vida de los Profesionales propuestos para la designación de Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional: 1.- Abog. Doris Jacqueline Montalvo Cabrera, Gerente de Asesoría Jurídica; 2.- Abog. Lenin Alexander Guerrero Saavedra, Gerente de Secretaría General y 3.- Abog. Zelmy Marina Rosario Camacho de Macedo, Gerente de Desarrollo Vial y Transporte.

Que, mediante Informe N°182-2024-MPCH/GRRHH-AEL-S, de fecha 24 de Setiembre de 2024, el Área de Escalafón y Legajos remite el file personal del Abog. Lenin Alexander Guerrero Saavedra, en respuesta al Memorando N°000129-2024-MPCH/GAJ-S.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.municichiclayo.gob.pe/verificador_sgd/** e ingresando la siguiente clave: **S5FAM64**

https://www.gob.pe/municichiclayo

Que, el Informe Legal N°000146-2024-MPCH/GAJ-S, de fecha 01 de Octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que procede legalmente la designación de Coordinador (a) de la Unidad Funcional de Integridad Institucional de la Municipalidad Provincial de Chiclayo para lo cual se deberá remitir la propuesta de Alcaldía al Concejo Municipal para su evaluación, debate y de ser el caso, su aprobación, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo 41º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la **Señora Alcaldesa Dra. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA**, lleva a votación en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 29 de octubre de 2024; y, por **UNANIMIDAD** los Señores Regidores presentes, el Concejo Municipal:

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al **ABOGADO LENIN ALEXANDER GUERRERO SAAVEDRA** en el cargo de **COORDINADOR DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**; en adición a sus funciones, al amparo de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N°31433.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Administración y Finanzas, brindar el personal, espacio, material logístico y todas las facilidades para el desenvolvimiento de las funciones encomendadas.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la parte interesada para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, www.gob.pe/munichiclayo

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente
JANET ISABEL CUBAS CARRANZA
ALCALDESA
ALCALDIA

CC.: cc.: GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL
SUBGERENCIA DE COORDINACION DE ALCALDIA
GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y ESTADISTICA
SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y RR.PP.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.municichiclayo.gob.pe/verificador_sgd/** e ingresando la siguiente clave: **S5FAM64**

https://www.gob.pe/munichiclayo